



NACIONAL



LEY 24419
PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PLN)

Convenio sobre prevención del uso indebido y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas suscripto con Nicaragua, en Buenos Aires el 25/3/92 -- Aprobación.

Sanción: 07/12/1994; Promulgación: 05/01/1995
(Aplicación art. 80, C. Nacional);
Boletín Oficial 12/01/1995

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° - Apruébase el convenio sobre prevención del uso indebido y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscripto en Buenos Aires el 25 de marzo de 1992, que consta de ocho (8) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2° - Comuníquese, etc.

- ALBERTO R. PIERRI. - Oraldo Britos. - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

